

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remante de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Suplemento
929-77	Transferencias a empresas privadas	4.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Suplemento
781	Remanente de tesorería	4.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yanguas, 1 de julio de 2026. – El Presidente, José Rico Martínez

1356

BOPSO-78-08072026